



## **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO NO SANITARIO OPCIÓN PERIODISTA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 298, de 28-12-2022), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES.**

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones contra la resolución de puntuaciones provisionales, y una vez resueltas las presentadas, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Periodista del Servicio Murciano de Salud por el sistema de concurso, convocadas por la Resolución de 16 de Diciembre de 2022, del Director Gerente del citado organismo (BORM nº 298, de 28-12-2022), y teniendo en cuenta lo dispuesto en su base específica que establece:

*“...el Tribunal calificador, con el objetivo de que dicha fase sea valorada con la mayor celeridad, únicamente revisará un número de expedientes que sean suficientes para cubrir la totalidad de las plazas ofertadas y un porcentaje adicional de reserva.*

*El resto de aprobados figurarán en el listado de puntuación con el número de orden correlativo que le corresponda, según la calificación final resultante de la consignada por éstos en su autobaremo junto con los méritos de oficio valorados por la Administración...”*

Este Tribunal, ha considerado valorar el 100% de las aportaciones presentadas.

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar el listado definitivo de puntuación de aquellos aspirantes cuyos méritos han sido objeto de revisión y valoración por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Periodista del Servicio Murciano de Salud, por el sistema de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados (Anexo I).

**SEGUNDO:** Publicar el listado definitivo de puntuación de aquellos aspirantes cuyos méritos de oficio valorados, no han sido objeto de revisión y valoración por dicho Tribunal, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados (Anexo II).





**TERCERO:** Exponer la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionesms](http://www.murciasalud.es/oposicionesms) (Internet).

**CUARTO:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidenta del Tribunal.  
Fdo: Eva María Olivares Albaladejo

